

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 81

OCTAVO INFORME PARCIAL

1 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 81, presenta a este Alto Cuerpo su Octavo Informe Parcial, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 81, según fuera aprobada por el Senado de Puerto, ordenó a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico “realizar investigaciones continuas sobre los aspectos concernientes a la seguridad pública de Puerto Rico, tanto a nivel estatal como municipal, que repercuten sobre el cumplimiento a cabalidad del derecho ciudadano al libre disfrute de la vida y la propiedad; evaluar los planes, programación, obra pública, organización y la prestación de los servicios ordenados a las agencias gubernamentales de seguridad pública y la seguridad civil en casos de emergencia; verificar el cumplimiento de dichas agencias con las leyes y los reglamentos aplicables, así como los funcionarios responsables de ejecutar dichas gestiones inherentes a sus puestos; investigar los aspectos concernientes a los servicios que se brindan y reciben los veteranos y que repercuten en el disfrute de su derecho a recibir los servicios que le garantice una mejor calidad de vida; cualquier otro asunto que afecte la seguridad pública y los asuntos de los veteranos en Puerto Rico.”

ALCANCE DEL INFORME

La Regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 30 de junio, mediante la Resolución del Senado 255, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo

de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 81 por el pleno del Senado, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano presenta este Octavo Informe Parcial.

VISTA PÚBLICA

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico celebró una Vista Pública el miércoles, 29 de abril de 2026, a las 10:00 de la mañana en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, con el propósito de investigar la implementación del plan de salud del Gobierno de Puerto Rico en beneficio de los miembros retirados de la Policía de Puerto Rico, así como examinar el alcance, administración y funcionamiento de los beneficios de salud aplicables a dicha población conforme a la política pública vigente.

La Vista Pública se celebró al amparo de la Resolución del Senado 81, medida que faculta a la Comisión a realizar investigaciones continuas sobre asuntos concernientes a la seguridad pública y a los servicios que reciben los veteranos y retirados de las agencias de seguridad pública del País. Los trabajos legislativos estuvieron dirigidos a auscultar el acceso real de los policías retirados a los servicios de salud, los procesos de orientación previos al retiro, la coordinación interagencial existente y la administración de beneficios relacionados con aportaciones patronales y seguros aplicables al personal retirado.

La Vista Pública fue atendida por el Senador Gregorio Matías Rosario, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, y la Senadora Roxanna Soto Aguilú, quienes realizaron diversas preguntas dirigidas a examinar el funcionamiento práctico del sistema, las responsabilidades administrativas de las agencias concernidas y los mecanismos existentes para garantizar que los policías retirados reciban información y acceso adecuado a los beneficios disponibles.

Para la Vista Pública fueron citados a comparecer la Policía de Puerto Rico, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), el Departamento de Salud de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Compareció únicamente el Lcdo. José C. Vázquez Rivera, en representación de la Policía de Puerto Rico. Por su parte, ASES presentó memorial explicativo excusando su comparecencia presencial, mientras que el Departamento de Salud y la OGP no comparecieron a los trabajos legislativos.

Durante la Vista Pública, el Presidente de la Comisión expresó preocupación por la ausencia de varias de las agencias citadas, señalando que la investigación atendía un asunto de alta sensibilidad relacionado con el bienestar y acceso a servicios médicos de policías que dedicaron décadas de servicio al País. Asimismo, se anunció la intención de la Comisión de continuar requiriendo la comparecencia de las entidades concernidas para

esclarecer los procesos administrativos y responsabilidades relacionadas con estos beneficios.

Policía de Puerto Rico (PPR)

La Policía de Puerto Rico compareció mediante memorial explicativo suscrito por el Superintendente Joseph González. En su ponencia, la agencia expresó que la Resolución del Senado 81 procura evaluar el funcionamiento del plan médico para los miembros retirados de la Policía de Puerto Rico, asunto que catalogó como uno de alto interés para el bienestar de quienes sirvieron en la fuerza pública.

La Policía de Puerto Rico reconoció la importancia de garantizar servicios adecuados de salud a sus miembros retirados; no obstante, sostuvo que una vez los policías se acogen al retiro, la administración y manejo de sus beneficios de salud recae principalmente en la Administración de los Sistemas de Retiro, conforme al marco legal aplicable. La agencia indicó que su rol en la administración de dichos beneficios es limitado, debido a que los retirados dejan de formar parte de la estructura activa de la institución y pasan a ser atendidos por el sistema de retiro correspondiente.

Durante la Vista Pública, el Lcdo. José C. Vázquez Rivera reiteró dicha postura y explicó que la responsabilidad principal sobre la administración y manejo de los beneficios médicos de los retirados corresponde al sistema de retiro y no directamente a la Policía de Puerto Rico. Asimismo, sostuvo que la participación de la Policía se limita principalmente a la etapa previa al retiro y a los procesos internos de orientación y canalización inicial de información.

De igual forma, la Policía informó que aquellos miembros retirados previo al 30 de junio de 2013 cuentan con una aportación patronal de cien dólares (\$100.00), sufragada por la Administración de los Sistemas de Retiro, para propósitos de cubierta médica. Sin embargo, señaló que los retirados posteriores al 30 de junio de 2013 no cuentan con dicho beneficio.

Como parte de los trabajos legislativos, surgieron planteamientos relacionados con la necesidad de fortalecer los procesos de orientación dirigidos a policías próximos al retiro. La Senadora Roxanna Soto Aguilú expresó preocupación respecto a la falta de uniformidad en la información que reciben los miembros retirados sobre los beneficios disponibles y recomendó el desarrollo de mecanismos más estructurados de orientación y acompañamiento.

Entre las recomendaciones discutidas durante la Vista Pública, se planteó la posibilidad de establecer acuerdos colaborativos entre la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Salud, así como ampliar la capacidad de orientación institucional

mediante personal adiestrado en las comandancias y divisiones comunitarias. Igualmente, se sugirió evaluar la publicación de guías u órdenes generales que expliquen paso a paso el proceso que debe seguir un policía próximo a retirarse para gestionar adecuadamente sus beneficios de salud y asuntos relacionados.

Finalmente, la Policía reiteró su disposición de colaborar con la Comisión y proveer cualquier información adicional relacionada con la investigación legislativa.

Administración de Seguros de Salud (ASES)

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) presentó memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Lcdo. Carlos A. Santiago Rosario. En el mismo, ASES realizó una exposición amplia sobre el marco jurídico que rige la administración del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y el alcance de la facultad investigativa de la Asamblea Legislativa.

ASES explicó que fue creada mediante la Ley Núm. 72-1993 como una corporación pública con personalidad jurídica independiente encargada de administrar el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, conocido como Plan Vital. La agencia señaló que su función principal consiste en implementar, administrar y negociar contratos con aseguradoras y organizaciones de servicios de salud para garantizar acceso a servicios médico-hospitalarios a los beneficiarios elegibles.

La agencia sostuvo que el Plan Vital opera bajo un modelo coordinado del Programa Federal Medicaid y que actualmente mantiene contratos con cuatro organizaciones de manejo de cuidado (MCOs) para ofrecer servicios de salud a diversas poblaciones elegibles. Asimismo, indicó que el sistema cuenta con más de un millón de beneficiarios registrados.

La agencia concluyó reiterando su disposición de colaborar con la Comisión y atender cualquier requerimiento adicional relacionado con las funciones y deberes de ASES.

HALLAZGOS

La Comisión encontró que existe una falta significativa de claridad y coordinación interagencial respecto a la administración y funcionamiento de los beneficios de salud aplicables a policías retirados.

La evidencia presentada demuestra que, una vez un miembro de la Policía de Puerto Rico se retira, la administración principal de sus beneficios de salud y aportaciones relacionadas pasa a manos de la Administración de los Sistemas de Retiro,

reduciéndose considerablemente la participación operacional de la Policía de Puerto Rico en dichos procesos.

No obstante, durante los trabajos legislativos surgió preocupación en torno a la insuficiencia de mecanismos estructurados de orientación dirigidos a policías próximos al retiro, particularmente en cuanto a los pasos administrativos, beneficios disponibles y entidades responsables de atender cada proceso.

La Comisión encontró que existe una diferencia sustancial entre los beneficios disponibles para policías retirados antes y después del 30 de junio de 2013, específicamente respecto a la aportación patronal de cien dólares (\$100.00) sufragada por la Administración de los Sistemas de Retiro, beneficio que no está disponible para los retirados posteriores a dicha fecha.

CONCLUSIONES

La Comisión concluye que persisten deficiencias en la coordinación y comunicación interagencial relacionada con los beneficios de salud aplicables a policías retirados.

De la evidencia y testimonios presentados surge que, aunque la Policía de Puerto Rico reconoce la importancia de garantizar servicios adecuados de salud a sus retirados, existe una percepción institucional de que la responsabilidad principal sobre dichos beneficios corresponde a otras entidades gubernamentales, particularmente a la Administración de los Sistemas de Retiro y a ASES.

La Comisión concluye, además, que los procesos de orientación y acompañamiento dirigidos a miembros próximos al retiro requieren fortalecerse considerablemente para garantizar que los policías retirados conozcan adecuadamente los beneficios disponibles, los procedimientos administrativos aplicables y las entidades responsables de atender sus necesidades.

Asimismo, la Comisión concluye que la diferencia existente entre beneficios disponibles para retirados antes y después del 30 de junio de 2013 constituye un asunto meritorio de evaluación adicional debido al posible impacto económico y médico sobre los miembros retirados más recientes.

La Comisión también concluye que la ausencia de agencias citadas a comparecer limitó parcialmente el alcance de los trabajos investigativos, particularmente en asuntos relacionados con disponibilidad presupuestaria, implementación administrativa y política pública de salud.

Finalmente, la Comisión entiende necesario continuar investigando el alcance real de los beneficios de salud disponibles para policías retirados y las responsabilidades específicas de cada entidad gubernamental relacionada con dichos procesos.

RECOMENDACIONES

La Comisión recomienda continuar los trabajos investigativos relacionados con la implementación de beneficios de salud para policías retirados y otros empleados públicos de alto riesgo.

Se recomienda que, tanto la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), el Departamento de Salud de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) comparezcan personalmente a Vistas Públicas futuras y contesten interrogantes relacionadas con la implementación, financiamiento y administración de los beneficios discutidos.

Asimismo, la Comisión recomienda la presencia de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, debido a su participación directa en la administración de ciertos beneficios relacionados con policías retirados y empleados públicos de alto riesgo.

La Comisión recomienda que las agencias concernientes evalúen el desarrollo de mecanismos formales de orientación dirigidos a policías próximos al retiro, incluyendo:

- Guías oficiales sobre beneficios y procesos administrativos;
- Personal adiestrado para orientación en comandancias;
- Protocolos uniformes de orientación previa al retiro;
- Acuerdos colaborativos interagenciales relacionados con servicios de salud y beneficios.
- Hacer entrega a todos los policías, por cualquier medio, la “Carta de Derechos del Policía”.

Igualmente, se recomienda evaluar medidas administrativas dirigidas a fortalecer el acceso, orientación y continuidad de servicios médicos para policías retirados.

Finalmente, la Comisión recomienda mantener supervisión continua sobre el cumplimiento de las agencias concernidas con la política pública relacionada con los servicios de salud y bienestar de los miembros retirados de la Policía de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien presentar este Octavo Informe Parcial de la R. del S. 81 y recomienda se reciba y se apruebe.

Respetuosamente sometido,

Gregorio B. Matías Rosario

Presidente

Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano